

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, su aceptación del cargo y los apoderamientos relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 20 de mayo de 2003.-P. D. (O. 15 de marzo de 2001), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar Lacalle.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12481 *ORDEN PRE/1644/2003, de 19 de junio, por la que se convoca la VIII Edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial».*

Los Ministerios de Economía y de Ciencia y Tecnología acuerdan convocar la VIII Edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» como reconocimiento a las empresas españolas que más se hayan distinguido en la mejora de sus factores de competitividad.

Los Premios, con una tradición que se remonta a 1993, se enmarcan en la política general desarrollada por la Administración, orientada a fortalecer la competitividad de las empresas españolas y su acceso a nuevos mercados.

Mediante la presente convocatoria, el Ministerio de Economía será responsable de las actividades que permitan otorgar los premios en las siguientes categorías: el diseño, las energías renovables y la eficiencia energética, la internacionalización, la empresa turística y la competitividad empresarial en su modalidad PYME. Por su parte, el Ministerio de Ciencia y Tecnología será responsable de las siguientes categorías: la calidad industrial, la innovación tecnológica, la Sociedad de la Información y las tecnologías de la información y las comunicaciones y la competitividad empresarial en su modalidad grandes empresas. Finalmente, la coordinación de las actividades relativas al Premio a la gestión de la marca renombrada será de responsabilidad compartida entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

La relevancia alcanzada por dichos premios desde su creación, invita a que el mayor número posible de empresas pueda optar en condiciones de igualdad a obtener cualquiera de ellos. Ello ha llevado a mantener el requisito de que empresas que hayan obtenido alguno de los premios no puedan presentarse en ediciones sucesivas durante un plazo mínimo. En concreto, se mantiene el requisito de que hayan transcurrido dos ediciones desde la obtención, por una empresa o entidad, de uno de los Premios y la posibilidad de que se vuelva a presentar a la presente convocatoria. Con ello se facilita que diferentes empresas puedan aceptar el reto de intentar conseguir alguno de estos premios y se promueve la concurrencia de mayor número de empresas candidatas.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y del Ministro de Ciencia y Tecnología, dispongo:

Primero. *Requisitos de los solicitantes y actuaciones objeto de galardón.*—Se convoca la octava Edición de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

Premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial».—Podrán acceder todas aquellas empresas con mayoría de capital privado o entidades privadas que actúen en España y que persigan y hayan conseguido un alto nivel de calidad en su desempeño que haya redundado en ventajas competitivas en los mercados.

Premio «Príncipe Felipe al Diseño».—Podrán acceder todas aquellas empresas con mayoría de capital privado o entidades privadas industriales, comerciales o de servicios que actúen en España cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Premio «Príncipe Felipe a la Innovación Tecnológica».—Podrán acceder aquellas empresas con mayoría de capital privado o entidades privadas que actúen en España, que hayan completado un proyecto o producto de innovación tecnológica relevante con éxito en el mercado o, que hayan conseguido abrir líneas de gran interés para la sociedad.

Premio «Príncipe Felipe a las Energías Renovables y la Eficiencia Energética».—Podrán acceder aquellas empresas con mayoría de capital privado o entidades privadas que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía de forma que proporcionen los bienes

y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables. Quedarán incluidas en esta categoría, además, aquellas actuaciones que se hayan traducido en una mejora significativa del medio ambiente industrial, por ejemplo a través de la puesta en práctica de políticas medioambientales de empresa, el desarrollo de tecnologías y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión).

Premio «Príncipe Felipe a la Internacionalización».—Podrán acceder aquellas empresas con mayoría de capital privado o entidades privadas que hayan mantenido una importante actividad hacia el exterior. Se tendrá en cuenta especialmente el dinamismo de sus exportaciones, el esfuerzo en promoción exterior e internacionalización realizado, así como su nivel de inversión en el exterior y la existencia de establecimientos permanentes fuera del territorio nacional, mejorando así la competitividad de la oferta española en el exterior.

Premio «Príncipe Felipe a la Empresa Turística».—Podrán acceder aquellas empresas con mayoría de capital privado o entidades privadas que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

Premio «Príncipe Felipe a la Sociedad de la Información y a las tecnologías de la información y las comunicaciones».—Podrán acceder aquellas empresas con mayoría de capital privado o entidades privadas que estén establecidas en España y que hayan desarrollado proyectos competitivos relacionados con el sector de las telecomunicaciones o que hayan llevado a cabo proyectos que hayan abierto nuevas e innovadoras posibilidades de negocio dentro de la Sociedad de la Información, o que hayan contribuido al aprovechamiento de activos españoles culturales y lingüísticos para la Sociedad de la Información.

Premio «Príncipe Felipe a la gestión de la Marca Renombrada».—Podrán acceder todas aquellas empresas con mayoría de capital privado establecidas en España con una o varias marcas registradas en nuestro país, respecto de las cuales hayan desarrollado una estrategia de definición, defensa y promoción que haya logrado, por sí misma, que la marca se convierta en un factor clave de competitividad de la empresa, permitiendo identificarla con una imagen de excelencia.

Segundo. *Premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial». Modalidades.*—Se convoca asimismo el Premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial» en dos modalidades: PYME y Grandes Empresas.

Este Premio tendrá un rango superior al de los demás, en la medida en que reconocerá una actuación de conjunto comprensiva de diferentes elementos y requisitos exigidos para varios Premios mencionados en el apartado primero de la presente Orden.

A los efectos de estos premios, tal y como establece la recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996, relativa a la definición de pequeñas y medianas empresas (DO L 107, de 30 de abril de 1996, p.4) se entenderá por PYME, las empresas que emplean a menos de 250 empleados, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros o bien cuyo balance general no exceda de 27 millones de euros y en las que el 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezcan a otra empresa, o conjuntamente a otras empresas que no respondan a la definición de PYME.

Para optar a este Premio en sus dos modalidades no será necesario presentar una candidatura específica. Accederán al mismo aquellas empresas que, habiendo presentado candidaturas en, al menos, dos de los Premios del apartado primero de esta Orden, hayan sido nominadas en alguno de ellos.

La categoría de Premio a la Competitividad Empresarial para grandes empresas valorará especialmente el haber realizado un esfuerzo continuado y modélico en investigación y desarrollo tecnológico.

El premio en sus dos modalidades valorará, además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.

Tercero. *Presentación de las candidaturas.*

1. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por empresas con mayoría de capital privado, legalmente constituidas.

2. Asimismo, podrán presentar candidaturas de empresas que reúnan los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo las siguientes entidades:

- Asociaciones empresariales.
- Corporaciones de derecho público.
- Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

d) Centros de investigación y tecnología dotados de personalidad jurídica propia.

e) Sindicatos y agrupaciones de trabajadores.

3. Las candidaturas se podrán presentar a uno o varios premios, teniendo que enviarse una solicitud para cada uno de ellos.

Cuarto. *Documentación.*—La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

Memoria Técnica correspondiente a cada Premio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la presente Orden Ministerial.

Datos identificativos de la empresa, para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos en que se establece en el Anexo II de la presente Orden.

Datos de contenido económico, a los que se hace mención en el Anexo III de la presente Orden.

Datos sobre recursos humanos, como se refleja en el Anexo IV de la presente Orden (cumplimentados únicamente por aquellas empresas que se presenten a más de un premio, dado que es otro de los aspectos que especialmente se valorarán a la hora de conceder el premio a la competitividad empresarial, en sus dos modalidades).

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes salvo la que sea requerida por el Comité de Evaluación correspondiente de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto.

Quinto. *Propuestas.*—Las propuestas irán dirigidas al Secretario de Estado de Comercio y Turismo, al Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, al Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica o al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en función del Premio de que se trate y de acuerdo con la atribución realizada en el apartado sexto.

Las propuestas podrán presentarse por correo certificado, en los Registros Generales de los Ministerios de Economía y de Ciencia y Tecnología, o en sus respectivas unidades periféricas. Se podrán, asimismo, presentar en cualquiera de los otros lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Comités de Evaluación.*—Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los Premios, encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el apartado cuarto.

Los Comités de Evaluación de cada Premio estarán integrados por expertos, que podrán pertenecer tanto a entidades públicas como privadas y serán designados por el órgano responsable de la coordinación de cada Premio según la atribución que se realiza a continuación:

Premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial»: Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica a propuesta del Director General de Política Tecnológica. Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Premio «Príncipe Felipe al Diseño»: Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de la Presidenta de la Sociedad Estatal para el Desarrollo del Diseño y la Innovación (DDI). Ministerio de Economía.

Premio «Príncipe Felipe a la Innovación Tecnológica»: Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, a propuesta del Director General de Política Tecnológica. Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Premio «Príncipe Felipe a las energías renovables y la eficiencia energética»: Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de la Directora General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.). Ministerio de Economía.

Premio «Príncipe Felipe a Internacionalización»: Secretario de Estado de Comercio y Turismo, a propuesta del Secretario General de Comercio Exterior. Ministerio de Economía.

Premio «Príncipe Felipe a la Empresa Turística»: Secretario de Estado de Comercio y Turismo, a propuesta del Secretario General de Turismo. Ministerio de Economía.

Premio «Príncipe Felipe a la Sociedad de la Información y a las tecnologías de la información y las comunicaciones»: Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a propuesta del Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Premio «Príncipe Felipe a la gestión de la Marca Renombrada»: Secretario de Estado de Comercio y Turismo del Ministerio de Economía a

propuesta conjunta del Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Secretario General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía.

Premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial» para PYME: Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, a propuesta de la Directora General de Política de PYME. Ministerio de Economía.

Premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial» para Grandes Empresas: Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, a propuesta del Director General de Política Tecnológica. Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Los Comités de Evaluación realizarán reuniones, una vez que finalice el plazo de admisión de solicitudes, con objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura. La evaluación se ajustará a los criterios que se deducen del contenido de la memoria técnica correspondiente a cada premio.

Los Comités de Evaluación se reservan el derecho de verificar el contenido de las Memorias mediante el sistema que consideren oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria consideren necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Comités de Evaluación valorarán especialmente la trayectoria y el esfuerzo realizado por las PYME en el campo para el que presentan su candidatura.

Los Comités de Evaluación elevarán a los distintos Jurados la relación de candidatos nominados para cada Premio, con explicación razonada de motivos.

El número de nominados para cada Premio no deberá ser superior a seis.

En el caso del Premio a la Competitividad Empresarial los Comités de Evaluación valorarán las actuaciones realizadas por las empresas nominadas en los restantes Comités de Evaluación, siempre que dichas empresas se hayan presentado, al menos, a dos de los premios convocados.

De entre ellas, se seleccionará un máximo de cuatro empresas en cada categoría. Es decir, podrán existir hasta cuatro nominadas elegidas entre las PYME y hasta cuatro entre grandes empresas.

Esta selección podrá hacerse pública por los Comités de Evaluación.

Séptimo. *Confidencialidad de la información.*—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Octavo. *Jurados.*—Existirá un Jurado para cada Premio cuyos miembros, entre los que se encontrará un Presidente y un Secretario, serán designados por los Ministros correspondientes, a propuesta de los órganos de su Departamento responsables del Premio según la atribución que se realiza en el apartado sexto, entre personas de reconocido prestigio.

El Secretario del Jurado levantará Acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto.

Cada Jurado elegirá por votación un candidato como ganador del Premio, excepto el Jurado de Competitividad Empresarial, el cual tendrá que designar dos empresas ganadoras, una en la categoría de PYME y otra en la de Grandes Empresas. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

El Jurado correspondiente podrá declarar desiertos los Premios si considera que las actuaciones realizadas por los candidatos presentados no reúnen los méritos suficientes.

El fallo del Jurado agotará la vía administrativa.

Noveno. *Entrega de los Premios.*

1. Los resultados de los Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial», en sus diferentes modalidades, serán notificados a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. La entrega de los citados Premios se efectuará en un acto público único, convocado al efecto.

Décimo. *Contenido de los Premios.*—Cada Premio consistirá en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor.

Las empresas nominadas en cada Premio, recibirán un Diploma acreditativo de su nominación.

Undécimo. *Límites a la presentación de candidaturas.*—Las empresas que hayan obtenido cualquiera de los Premios en alguna de las convocatorias precedentes no podrán presentar candidatura alguna hasta pasadas dos ediciones desde aquélla en que lo hubieran obtenido.

Duodécimo. *Publicidad de las nominaciones y Premios.*—Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad y si son ganadoras o nominadas, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

Decimotercero. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de candidaturas será de dos meses a partir del día de la entrada en vigor de esta Orden.

Decimocuarto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de mayo de 2003.

RAJOY BREY

Excmo Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Excmo. Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología.

ANEXO I

Memoria técnica del premio a la calidad industrial

Existirán dos fases de evaluación, a fin de simplificar el acceso al mayor número de empresas y agilizar la gestión.

1.^a fase.—Cumplimiento de un cuestionario basado en las Normas EN-ISO 9000.

Las empresas rellenarán un cuestionario sobre las diferentes áreas a evaluar, suministrado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología:

Las áreas se basan en las normas EN-ISO 9000.

El cuestionario será descriptivo y resumido.

La información deberá ser demostrada (evidencia documental).

Las empresas con certificado EN-ISO 9000 deberán suministrar el informe de la certificación.

El cuestionario será evaluado por el Comité de Evaluación, generando la lista de empresas admitidas en la segunda fase.

2.^a fase.—Evaluación según memoria basada en el Modelo Europeo de Calidad.

Presentación, por parte de las empresas admitidas, de una memoria basada en el modelo europeo sobre los siguientes aspectos:

1. Liderazgo: descripción de la forma en que los directivos y el equipo ejecutivo de la empresa conciben y operan con la calidad total como método principal de la empresa para lograr una mejora continua: implicación, participación, reconocimiento de méritos, promoción externa de la calidad, etc.

2. Política y estrategia: descripción de los procedimientos de comprobación, evaluación y perfeccionamiento, así como de la clasificación de prioridades dentro de la planificación estratégica de la empresa.

3. Gestión de personal: descripción de la forma en que la organización libera su potencial de personal empleado con objeto de mejorar el negocio de forma permanente. Participación en los objetivos empresariales, formación y promoción, comunicación interna, etc.

4. Recursos: descripción del sistema utilizado para organizar eficazmente los recursos de la compañía en apoyo de la política y la estrategia de la calidad, en especial, los recursos financieros, los recursos de información y los recursos tecnológicos.

5. Procesos: descripción de la forma en que se identifican, revisan y/o corrigen los procesos con el fin de garantizar la mejora permanente del negocio empresarial: intercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa, estimulación de la innovación y la creatividad, etc.

6. Satisfacción del cliente: percepción de los clientes externos con relación a la empresa, sus productos y servicios, utilizando como indicadores los niveles de reclamación, devoluciones, pagos de garantías, índices de trabajos, reconocimientos y premios.

7. Satisfacción del personal: percepción del personal con respecto a su empresa.

8. Impacto social: percepción de la sociedad en general con respecto a la empresa: opiniones acerca de los planteamientos de la empresa con relación a la calidad de vida, el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, etc.

9. Resultados económicos: descripción de los logros de la empresa en relación con el rendimiento económico previsto.

Para la cumplimentación de estas memorias, se suministrará una guía por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Memoria técnica del premio al diseño

Los ámbitos considerados son:

Diseño de producto.

Diseño de servicios.

Diseño de envase y embalaje.

Diseño gráfico y de marcas.

Imagen corporativa y comunicación.

Diseño del entorno.

Cada empresa o entidad que presente su candidatura deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria de la sociedad, que aporte información detallada sobre la estrategia empresarial, la cartera de productos y/o servicios, la organización comercial, los recursos productivos y tecnológicos, el departamento de diseño y desarrollo de producto y/o servicios, el curriculum académico y profesional de los diseñadores internos y/o externos y los aspectos de calidad, normalización y certificación.

2. Soportes visuales del producto y/o servicios y de las instalaciones, así como la aplicación de la identidad corporativa en la comunicación de la empresa.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplan los objetivos generales del Premio, se valorará:

1. Grado de innovación a través del diseño y desarrollo de producto y/o servicios. La innovación se referirá a los aspectos funcionales, ergonómicos, formales, ecológicos, tecnológico-productivos, de envase y embalaje, de comunicación, de servicio al cliente, así como al esfuerzo incremental que la empresa ha realizado en diseño.

2. Trayectoria. Trayectoria de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Hitos principales.

3. Capacidad de gestión. Capacidad de gestión del diseño en la empresa, valorándose factores como la estrategia empresarial en diseño; la estructura, organización y perfil del diseñador; la planificación de proyectos de diseño; las colaboraciones externas en diseño; la preparación de procedimientos y manuales; la comunicación y la imagen corporativa, así como los resultados obtenidos: uso óptimo de materiales, eficiencia del proceso productivo, introducción en nuevos mercados, incremento de ventas, etc.

4. Beneficios medioambientales. Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño, desarrollo, producción y ecología de producto y/o servicios, así como beneficios para la mejora de la calidad de vida —ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc.—.

Memoria técnica del premio a la innovación tecnológica

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del proceso, producto o servicio innovador que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura.

2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

3. Acreditación de patentes obtenidas o en proceso de obtención.

4. Descripción del éxito obtenido en los mercados nacionales e internacionales.

5. Descripción del interés social que, en su caso, pudiera tener el proceso, producto o servicio innovador objeto de candidatura.

6. Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

Memoria técnica del premio a las energías renovables y eficiencia energética

Deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo al objeto de conseguir un uso más eficiente de la energía, recurrir a fuentes de energía más limpias y de menor impacto ambiental, sustituir derivados del petróleo por otras fuentes de energía conservando o mejorando los niveles de eficiencia energética y de impacto ambiental, y/o utilizar fuentes renovables de energía de forma eficiente.

La Memoria Técnica deberá estructurarse en dos apartados: Descripción y Resultados Conseguídos.

Descripción: Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones que a continuación se detallan, resaltando las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como un breve resumen de antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

Desarrollo de nuevas tecnologías y uso de nuevos materiales aplicados a proyectos.

Desarrollo y aplicación de Ingeniería y Diseño.

Desarrollo de Software que haya demostrado su efectividad en aplicaciones concretas.

Adopción de nuevos procesos.

Adopción de Tecnologías Innovadoras.

Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

Definición, en su caso, de la política medioambiental de la empresa, incluyendo compromisos adquiridos en la materia.

Resultados conseguidos: Al objeto de hacer valer los resultados que se consideren como méritos la Memoria deberá:

1. Recoger en términos valorables los resultados que afecten a:

Ahorro energético.

Sustitución de derivados del petróleo.

Uso de energías renovables.

Autoproducción.

Mejora de la eficiencia energética.

2. Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

3. Valorar la incidencia en los parámetros económicos de la entidad o del área de la entidad afectada. Asimismo se hará constar las inversiones asociadas y, en su caso, la rentabilidad económica de las mismas y el período de recuperación.

4. Contener en su caso, una presentación de los resultados obtenidos como consecuencia de planes de gestión medioambiental llevados a cabo en la empresa, con índices claros. Presentación del plan de gestión medioambiental de la empresa, con indicación clara, cuantificada y comprobada de los beneficios medioambientales de la aplicación del sistema de gestión medioambiental, al menos en los siguientes aspectos:

Disminución de la energía consumida por unidad de producto.

Disminución del consumo de materias primas por unidad de producto.

Disminución de la producción de contaminantes (emisiones, agua, residuos, ruido) por unidad de producto.

5. Incluir una somera descripción y valoración las actuaciones para la prevención del impacto ambiental llevadas a cabo por la empresa. Se deberán describir prioritariamente las inversiones desarrolladas en el campo de la innovación y desarrollo tecnológico medioambiental.

6. Recoger la mejora de calidad de los productos y/o servicios que pueda ir asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

7. Reflejar la incidencia sobre la imagen de la entidad y comercialización de los productos.

8. Recoger los aspectos de relevancia en relación con la mejora de la gestión y actividad gerencial de la entidad.

9. Recoger los factores socio-económicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo regional, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión), etc.

10. Por último, se hará constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas así como el de su adopción por otros agentes y/o entidades.

Memoria técnica del premio a la internacionalización

Las empresas o entidades que presenten su candidatura, deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos:

1. Realización de inversiones a través de la adquisición o participación en empresas extranjeras con el objetivo de incrementar su presencia exportadora en mercados exteriores o para el desarrollo de procesos productivos

2. Realización de inversiones a través de sociedades sucursales.

3. Haber llevado a cabo la implantación de redes comerciales que desarrollen la promoción activa de sus marcas.

4. Realización de «Joint-Ventures» o acuerdos de cooperación con empresas extranjeras para el desarrollo de proyectos tecnológicos, de producción o de distribución.

5. Realización de alianzas estratégicas con empresas o entidades extranjeras que potencien su presencia en el exterior.

6. Realización de proyectos en el exterior de prestación de servicios o análogos.

7. Realización de actividades de promoción exterior.

8. Además de cumplir con alguno de los requisitos anteriormente citados, las empresas deberán suministrar la siguiente información:

Facturación total de la empresa, expresando el porcentaje que representan sus ventas en el exterior sobre el total de ventas, en los últimos tres años.

Beneficios o pérdidas habidos en los ejercicios económicos de los últimos tres años.

Bienes o servicios que produce, exporta e importa.

Producto con marca y/o diseño.

Proyectos, inversiones y gastos realizados en I+D+I en los últimos tres años.

Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas en bienes o servicios, distinguiendo ambas, en los tres últimos años.

Relación de países a los que ha exportado en los últimos tres años.

Cuantía de los contratos cerrados de prestación de servicios o análogos en el exterior, si los hubiera, en los tres últimos años.

Gastos realizados en actividades de promoción exterior en cada uno de los tres últimos años.

Enumeración de las acciones de promoción exterior realizadas en el mismo período.

Inversión realizada en cada ejercicio en activos materiales e inmateriales señalando la proporción de inversión en el exterior, para cada tipo de activo, respecto de la inversión total, todo ello referido a los tres últimos años.

Proporción de activos de la empresa en el interior y en el exterior a 31 de diciembre de cada año, en los tres últimos ejercicios.

Copia de las cuentas anuales e informe de gestión presentados en el Registro Mercantil (art. 365 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil), de los tres últimos años.

Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el suministro de la información requerida, podrá utilizarse como referente el modelo habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que se encuentra en la página web: <http://www.mcx.es>, durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria. También podrá solicitarse directamente en las dependencias administrativas correspondientes.

Memoria técnica del premio a la empresa turística

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la documentación que permita evaluar si el proyecto consigue los objetivos de incrementar la competitividad de la industria turística española o consolidar su posición en el mercado turístico internacional, atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

1. Razones para la mejora de la competitividad.—El Proyecto incorporará una justificación de su idoneidad para incrementar la competitividad del destino turístico, empresa, subsector o factor estratégico sobre el que incida. Para ello se describirá la situación de partida referida a las carencias o desventajas competitivas existentes así como los objetivos que la realización del Proyecto conlleva.

2. Contribución a la mejora de la calidad.—Se incluirá tanto la descripción de la contribución del proyecto a la mejora de la Calidad de la oferta turística como, en su caso, la documentación que acredite cualquier tipo de actuación cooperativa dirigida a implantar en este sector sistemas técnicos y profesionales de calidad, esquemas de formación de los recursos humanos, y utilización de innovaciones tecnológicas o de gestión.

3. Carácter cooperativo del proyecto.—A efectos de valorar la cooperación interempresarial y la colaboración entre los sectores públicos y privado, se acreditará cualquier tipo de instrumento de cooperación utilizado en la fase de diseño, implantación en programas de apoyo al sector, nacionales e internacionales, preferentemente comunitarios.

4. Contribución a la internacionalización.—Deberá incluirse la documentación que permita conocer el nivel de colaboración empresarial con empresas de otros países, así como la instalación de establecimientos turísticos y redes de distribución y comercialización en el extranjero.

5. Preservación y mejora del patrimonio natural y cultural.—Especial valoración tendrán las acciones de preservación y mejora del entorno natural, urbano y monumental, así como la recuperación del patrimonio cultural, en su caso.

Deberá incluirse descripción del proyecto y valoración del impacto del mismo sobre el entorno.

6. Consolidación o apertura de mercados.—Deberá cuantificarse, en la medida de lo posible, la contribución a la ampliación de los mercados internacionales tradicionales del turismo español, así como a la apertura de otros nuevos. Se valorará la repercusión del proyecto en la mejor distribución geográfica y estacional del turismo, la creación y difusión de marcas, así como la adecuación del producto turístico promocionado a los criterios de valoración anteriores.

7. Efecto demostración.—Se documentará la incidencia del proyecto en otras iniciativas similares que contribuyan también a la mejora de la competitividad del turismo español. Si ello fuera posible, se incluirán las memorias y descripciones técnicas de dichas iniciativas.

Memoria técnica del premio a la sociedad de la información y a las tecnologías de la información y las comunicaciones

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación que describa sus méritos, de forma cualitativa y cuantitativa en lo posible, dentro de la memoria técnica:

1. Descripción técnica de las tecnologías, los avances tecnológicos conseguidos, o descripción de la aplicación extensiva de dichos avances tecnológicos a un sector determinado, en los últimos cinco años.

2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a la investigación y desarrollo, en los últimos cinco años.

3. Descripción del efecto movilizador derivado de la puesta en práctica de sus proyectos sobre otros agentes en la Sociedad de la Información, incluyendo a los ciudadanos.

4. Descripción de la implantación de servicios útiles para los ciudadanos o las empresas en la Sociedad de la Información.

5. Descripción, en su caso, de las actuaciones que hayan redundado en un mejor aprovechamiento del potencial lingüístico y cultural español en un segmento innovador dentro de la Sociedad de la Información.

6. Descripción, en su caso, de la contribución efectiva para que la Sociedad de la Información llegue a todos: aumentando la cohesión social, evitando la info-marginación, y en particular, fomentando la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas que haya permitido integrar laboralmente a personas con discapacidades.

7. Descripción, en su caso, de las líneas de negocio innovadoras emprendidas que hayan aprovechado las nuevas oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información.

8. Información sobre la empresa o entidad: estrategia empresarial, cartera de productos o servicios, en los cinco últimos años.

9. Acreditación de patentes obtenidas.

10. Acreditación de la participación de la empresa o entidad en programas internacionales o de la Unión Europea, como los Programas Marco de la Unión Europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico, así como, Eureka, Iberoeka, u otros.

11. Relación de acuerdos de colaboración con otras entidades, empresas o grupos de usuarios para la realización, difusión o puesta en práctica de resultados de investigación y desarrollo, tanto nacionales como internacionales.

12. Descripción de los factores socioeconómicos que se consideren de interés, tales como: cambios en la organización del trabajo y capacitación de los recursos humanos en las nuevas tecnologías, procesos de aprendizaje y formación permanente en la empresa, adecuación de los nuevos productos o servicios a las necesidades, no sólo de la propia empresa o entidad, sino también de los consumidores finales, etc.

13. Si existen resultados de la fase comercial de nuevos productos o servicios: cuenta de resultados y documentación económica que revele la mejora en la competitividad de la empresa o entidad, así como acuerdos de comercialización en el exterior, etc.

14. Relación de premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

Memoria técnica del premio a la gestión de la marca renombrada

1. Memoria de la empresa, con información detallada sobre sus recursos productivos y tecnológicos, la estrategia empresarial, y la cartera de productos y/o servicios. Deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Bienes y/o servicios que produce y/o presta, exporta e importa.

Producción expresada en valor en los últimos tres años.

Facturación expresada en valor en los últimos tres años.

Cartera de productos y/o servicios.

Proyectos, inversiones y gastos realizados en I+D+I en los últimos tres años.

Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos dedicados a I+D+I en el mismo período.

Cuantía de las exportaciones e importaciones realizadas en los tres últimos años.

Países a los que ha exportado.

Modo de utilización de marcas por parte de la empresa (corporativa o marca única, marcas de categorías de productos, marcas mixtas).

Lista de las marcas renombradas de la empresa.

Estrategia de extensión geográfica de la marca o de las marcas en el mercado nacional y en el exterior:

Cuantía de las exportaciones realizadas en los tres últimos años de los productos o servicios de las marcas renombradas citadas y relación de países a los que ha exportado.

Relación de filiales industriales (Producción, parcial o total, de los productos/servicios de la empresa. Incluidas, licencias de producción) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.

Relación de filiales comerciales (Distribuyen y comercializan productos/servicios de la empresa. Incluidas franquicias, licencias de venta, etc) y listado de países en los que cuenta con dichas filiales.

Facturación del conjunto de filiales en el extranjero en los tres últimos años.

Proporción de la facturación del conjunto de filiales en el extranjero sobre la facturación consolidada del grupo (empresa matriz + filiales, etc.) en los tres últimos años.

2. Soportes gráficos de la marca.

3. Documentación acreditativa de:

la duración y área geográfica de todo registro de la marca que refleje su uso o reconocimiento, y

la duración, extensión y ámbito geográfico de utilización de la marca.

4. Información descriptiva sobre el grado de conocimiento público de la marca en el sector o ámbito en el que opera (incluyendo, fundamentalmente, el de quienes intervienen en su canal de distribución, entre otros: consumidores, distribuidores o concesionarios de franquicias).

5. Información descriptiva de los recursos financieros y humanos destinados a la gestión de la marca durante los últimos cinco años.

6. Información descriptiva específica sobre las actividades de promoción de la marca mediante su difusión (publicidad, presentación en ferias o exposiciones...) y los recursos financieros y humanos dedicados a ello, durante los últimos cinco años.

Para el suministro de la información requerida, podrá utilizarse como referente el modelo habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que se encuentra en la página web: <http://www.mcx.es>, durante el periodo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria. También podrá solicitarse directamente en las dependencias administrativas correspondientes.

Memoria técnica del premio a la competitividad empresarial para PYME y del premio a la competitividad empresarial para grandes empresas

Aquella empresa o entidad que considere que cumple con más de uno de los denominados factores de competitividad podrá acceder al premio a la competitividad empresarial para pyme o grandes empresas.

Para ello los candidatos deberán cumplir con las exigencias establecidas en las Memorias Técnicas de más de un Premio. Es decir, la empresa o entidad que quiera optar al correspondiente Premio a la Competitividad Empresarial deberá demostrar que cumple los requisitos exigidos para dos o más Premios y presentar la documentación exigida en las Memorias Técnicas correspondientes.

Asimismo, se acreditará en su caso, mediante una Memoria lo suficientemente descriptiva, el esfuerzo continuado llevado a cabo en investigación y desarrollo tecnológico, comprendiendo indicadores como inversión en I+D, personal ligado a esta actividad, existencia de centro técnico propio y esfuerzo de impulso al mismo, patentes propias, cooperación en centros tecnológicos y de investigación, además de cualquier otra circunstancia que se considere oportuno reflejar.

Por último, se acreditará, en su caso, asimismo la realización de una política eficaz de recursos humanos (anexo IV).

ANEXO II**VIII PREMIOS PRINCIPE FELIPE A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL****DATOS GENERALES EMPRESAS PARTICIPANTES****NOMBRE DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTAN:****ENTIDAD QUE PRESENTA LA CANDIDATURA DE LA EMPRESA** *(Cumplimentar este apartado únicamente en caso de que no sea la propia empresa la que presente la candidatura)***1. DATOS SOCIALES:**

Denominación de la empresa: _____

CIF: _____

Razón Social: _____

Calle y nº: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Web: _____

Fecha Constitución: _____

2. DATOS DE PERSONAL:

Nº de empleados a 31-12-2002:

PRESIDENTE:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

ANEXO III

1. DATOS ECONOMICOS (2002- Miles de Euros)	
Capital Social:	
Particulares:	%
Entidades Públicas:	%
Capital Extranjero:	%
Facturación:	
Importaciones en bienes equipo:	
Restantes Importaciones:	
Exportaciones:	
Gastos I+D (corrientes y de capital):	
Inmovilizado total bruto:	

DATOS ACTIVIDAD.-	
C.N.A.E. (nivel: 4 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Actividades principales:	
Relación de Establecimientos:	

ANEXO IV

RECURSOS HUMANOS	
1. COMPOSICION DE LA PLANTILLA (A 31.12.2002)	
Directivos	(% s/total)
Empleados (Grupo cotización S.S. del 1 al 7):	(% s/total)
Obreros (Grupo cotización S.S. del 8 al 12):	(% s/total)
TOTAL NUMERO EMPLEADOS	
Titulados Univ.y Grado medio:	(% s/total)
Titulados BUP/FP2:	(% s/total)
Estudios elementales:	(% s/total)
Personal de I+D, Titulados superiores	
Personal de I+D, Titulados de grado medio	
Hombres:	(% s/total)
Mujeres:	(% s/total)

2. RENOVACION Y MOVILIDAD PLANTILLA (2002)

Contratos temporales; contratos en formación y prácticas; plantilla fija; etc.

3. PLANES DE FORMACION (2002)

Cursos impartidos; recursos destinados; participación sobre total plantilla; cursos genéricos y de especialización, etc.

4. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES

En la planificación de objetivos; en la mejora de las condiciones de trabajo; en la promoción profesional; en la política de incentivos y premios; etc.

5. ORGANIZACION DEL TRABAJO

Implantación de nuevos métodos; reorganización del sistema productivo; reducción de tareas rutinarias; trabajo en equipo; integración del personal en unidades operativas y unidades de calidad; reforma de incentivos, etc.